

RESOLUCION N°94.1.1.1.

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:

QUE el 18 de mayo de 1994 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX CIA. LTDA.

QUE el señor Gerardo Guarini Casari, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Siego Jaramillo, ha solicitado la aprobación de la escritura pública. En este respecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

Que en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.94.896 de 17 de mayo de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX CIA. LTDA. por UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/1.996'000.000,00) con lo que asciende a DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/2.000'000.000,00) dividido en 400.000 participaciones de CINCO MIL SUCRES (S/5.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de mayo de 1990 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

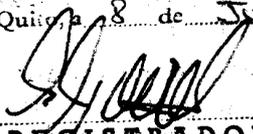
COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

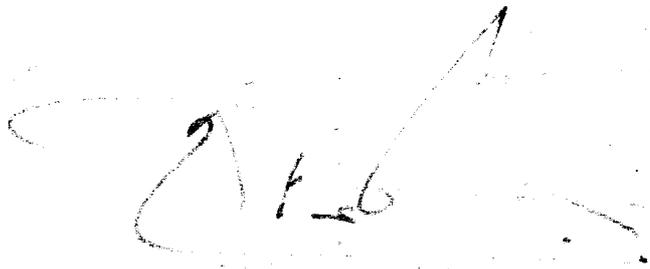
'18 MAY 1994

Pablo Ortiz García

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 074 del Registro Industrial tomo 26. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito a 8 de Junio de 1994.



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



RE YAM 33'